

BASES DEL INSTRUMENTO "CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN PÚBLICA"

ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) desarrolla junto al BID LAB el Programa "Innovación en servicios públicos", con el que se busca mejorar el acceso en términos de calidad y asequibilidad de los servicios urbanos esenciales a los ciudadanos, aprovechando la incorporación de tecnologías a partir de mecanismos de innovación abierta para beneficio de la población.

OBJETIVO

Incentivar en las instituciones del sector público el interés en los mecanismos de innovación abierta y promover que las mismas los incorporen en su gestión, generando mayores herramientas y capacidades para identificar posibles desafíos asociados a sus servicios y tomar conocimiento sobre las soluciones con mayor potencial.

La herramienta de consultorías busca poner a disposición de las instituciones públicas la asesoría de expertos (nacionales e internacionales) seleccionados previamente por las mismas para que puedan, por ejemplo conocer y analizar tendencias regionales e internacionales asociadas a la innovación en servicios públicos, apoyar la posible identificación de desafíos y oportunidades de mejora así como la generación de procesos de innovación.

Fases del proyecto:

1. Determinación de los objetivos del estudio.
2. Selección del equipo de trabajo para llevarlo a cabo.
3. Elaboración de la metodología a seguir, estableciendo las acciones y los tiempos de realización.

El resultado deberá incluir un informe que considere lineamientos para la implementación de posibles procesos innovadores que agreguen valor a la institución.

BENEFICIARIOS

Podrán acceder las instituciones públicas de Uruguay interesadas en incorporar innovación.

Podrán presentarse individualmente o mediante la generación de alianzas con otras entidades públicas del mismo sector.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se considerarán aquellos proyectos que planteen el desarrollo de una consultoría que, por ejemplo, investigue y analice tendencias, apoye a las instituciones públicas en la identificación de desafíos y en la generación de procesos de innovación.

El foco estará en la búsqueda de innovaciones que puedan ser incorporadas por el sector público.

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 50% de su presupuesto, con un tope máximo de hasta UYU 213.000 (doscientos trece mil pesos uruguayos). Los beneficiarios tendrán un plazo máximo de tres meses para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas y cumpliendo con el cierre técnico y financiero.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Se financiará la contratación de servicios de consultorías y actividades que estén directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto aprobado.

ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

Con recursos provenientes de la ANII no se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes:

- a) Inversión en activos fijos.
- b) Inversiones (por ejemplo equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual de la empresa.
- c) Personal de las proponentes.
- d) Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- e) Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- f) Gastos operacionales recurrentes de la empresa.

FORMA DE POSTULACIÓN

Este llamado se administra bajo la modalidad de ventanilla abierta, hasta que se asignen la totalidad de los fondos previstos. Las postulaciones (individuales o asociadas) deberán ser presentadas según formulario disponible en el sitio web de ANII.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

En este llamado se establecen los siguientes criterios de evaluación técnica:

- Factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y de la capacidad técnica del equipo que lo llevará adelante: analiza el plan de trabajo y el presupuesto presentado.
- Impacto y alcance del proyecto.

DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO

Los desembolsos serán realizados de la siguiente forma: 60% del aporte ANII aprobado una vez firmado el contrato con la empresa consultora y 40% en modalidad reembolso una vez presentado el cierre técnico y financiero del proyecto.

La ANII se rige por la [Ley N° 18.084](#)